



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

65 años

ACUERDO No **019** DE 2010  
(**27 ABR. 2010**)

Por el cual se reglamentan los Trabajos de Grado para optar al título de trabajador social en la Facultad de Ciencias Sociales

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 27 del Acuerdo No 011 del 10 de Abril de 2010, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad es un ente autónomo reconocido como Universidad mediante Resolución N° 828 del 13 de marzo de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que Consejo Académico considera que el Trabajo de Grado constituye un requisito en la formación del aspirante al título de Trabajador(a) Social y su aprobación es condición indispensable para otorgarlo.

Que el Consejo Académico a través de la Facultad de Ciencias Sociales, Programa de Trabajo Social, se compromete con el desarrollo del país y de los sectores más vulnerables orientando a sus estudiantes para que formulen e implementen proyectos de investigación o de intervención que contribuyan a elevar la calidad de vida de la población beneficiaria.

Que en virtud de la flexibilidad académica se promueven las modalidades de Trabajo de Grado, en la Facultad de Ciencias Sociales, Programa de Trabajo Social.

Que la Facultad de Ciencias Sociales ofrece el Programa de Trabajo Social y en el plan de estudios en créditos de la carrera contempla la realización de componentes temáticos, como parte del proceso de formación de los estudiantes así: en sexto nivel Proyecto Social y/o el Proyecto de investigación. En séptimo nivel Seminario de Trabajo de Grado I y en Octavo nivel Seminario de Trabajo de Grado II.

**Acuerda:**

**CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES:**

**ARTÍCULO 1.** Reglamentar el desarrollo del Trabajo de Grado como requisito para la obtención del título de Trabajador Social en la Facultad de Ciencias Sociales.

**ARTÍCULO 2.** El trabajo de grado es aquel en que los estudiantes aplican, profundizan y aportan al conocimiento científico y a realidades sociales específicas canalizando todos los saberes adquiridos en el transcurso de la carrera y el cual se concreta mediante una de las modalidades de Trabajo de Grado, como requisito para optar al título de Trabajador Social.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

65 años

019  
 Hoja No. 2 del Acuerdo de 2010 por el cual se reglamentan los Trabajos de Grado para optar al título de trabajador social en la Facultad de Ciencias Sociales

## CAPÍTULO II: MODALIDADES DEL TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE TRABAJADOR(A) SOCIAL

**ARTÍCULO 3.** Como modalidades de Trabajo de grado en la Facultad de Ciencias Sociales, programa de Trabajo Social, según la secuencia lógica del plan de estudios, se encuentran:

- 1) Modalidad A, Proyectos de Investigación Social: El proyecto de investigación se adelanta en el marco de los desarrollos disciplinares del Trabajo Social, donde el estudiante afianza su espíritu de observación, curiosidad, indagación y crítica de la realidad, lo cual le permite profundizar en su conocimiento y/o plantear nuevas explicaciones de la realidad social estudiada.

En esta modalidad se incluyen dos formas para su desarrollo: a) la participación de los estudiantes como investigadores auxiliares en proyectos de investigación liderados por docentes de la Facultad o b) proyectos de investigación adelantados por interés del estudiante. Los estudiantes que realicen el trabajo de grado como investigadores auxiliares en los proyectos inscritos en las líneas de investigación social del programa, deberán presentar carta de aprobación del docente director de la investigación, acompañada del resumen ejecutivo del proyecto, y de las funciones que realizara el estudiante en todo el proceso.

- 2) Modalidad B, Proyecto de Intervención: , es la oportunidad para que el estudiante, desarrolle una experiencia de actuación profesional en un área y/o campo de ejercicio profesional en ONGs o en instituciones públicas de servicio social . En esta modalidad se incluye la participación en proyectos sociales desarrollados por la Facultad o el Programa de Trabajo Social o proyectos sociales adelantados por interés del estudiante.
- 3) Modalidad C, : Pasantía: Comprende el ejercicio de investigación o intervención realizado en una institución pública o privada, de reconocido prestigio nacional o internacional, que garantice los objetivos de formación estipulados por el programa.

La pasantía estará inmersa en los convenios manejados por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, previa aprobación de las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO 4.** Los temas de los Trabajos de grado, según la modalidad seleccionada, estarán preferiblemente enmarcados en los desarrollos investigativos, de proyección social y énfasis del programa de Trabajo Social.

**ARTÍCULO 5.** La aceptación de orientadores externos será competencia del Comité de Investigaciones, para lo cual deberán acreditar experiencia en el tema objeto del Trabajo de grado y no genere ningún tipo de vinculación laboral ni honorarios por el desarrollo de tal actividad y debe regirse por la normatividad interna.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA  
65 años

019

Hoja No.3 del Acuerdo de 2010 por el cual se reglamentan los Trabajos de Grado para optar al título de trabajador social en la Facultad de Ciencias Sociales

**CAPITULO III: PROCESO DEL TRABAJO DE GRADO**

**ARTÍCULO 6.** Son momentos del Trabajo de Grado, los siguientes:

1. Diseño de la propuesta de Trabajo de Grado
2. Formulación del proyecto según la modalidad escogida
3. Ejecución del proyecto según la modalidad escogida
4. Evaluación del proceso
5. Sustentación

**ARTÍCULO 7.** Procedimiento para el Desarrollo del Trabajo de Grado

1. La formulación del proyecto debe iniciarse en sexto nivel, donde el estudiante recibe los fundamentos teóricos y metodológicos que le van a permitir elegir el tema, la modalidad a optar y la ubicación del contexto donde lo va a desarrollar, respaldado por una carta firmada por el representante legal de la misma, cuya misión, visión y estructura armonice con los objetivos académicos del Trabajo de Grado, o carta emitida por el director del proyecto de investigación al cual se vinculará en la que se establezcan las funciones y productos que cumplirá dentro del proyecto.
2. Para inscribir el Seminario de Trabajo de Grado I, es requisito indispensable que el estudiante haya registrado en sexto nivel, la modalidad elegida, ante el docente del componente temático respectivo. Los docentes que orienten los componentes temáticos de Proyecto Social y Proyecto de Investigación deberán entregar antes de terminar el periodo académico, a la coordinación de Trabajos de Grado, la siguiente información:
  - a. La relación de la modalidad de trabajo de grado elegida por los estudiantes, en el formato institucional correspondiente.
  - b. Carta de aceptación de la Institución u ONG, donde se realizará el Trabajo de Grado según modalidad seleccionada o carta de aceptación del docente(s) con quien trabajará el estudiante, donde se especifiquen las funciones que éste cumplirá dentro del proyecto institucional, en el cual participe.
3. El diseño y ejecución del proyecto, deberá realizarse en séptimo nivel, en el componente temático de Seminario de Trabajo de Grado I.
4. En la cuarta semana académica de séptimo nivel; el estudiante deberá presentar el Documento Síntesis de Registro de Trabajo de Grado, establecido por el programa, el cual contendrá: idea central, contextualización del problema a investigar o a intervenir, aproximación teórica inicial, objetivos preliminares, metodología propuesta, cronograma, bibliografía y declaración de compromiso. El estudiante deberá presentar el documento, según la modalidad seleccionada ante el Comité de Investigaciones a través del docente del Seminario de Trabajos de Grado I.
5. Cuando el estudiante participe en un proyecto institucional, el docente director del proyecto, en representación del equipo, podrá concertar, durante el proceso, con los docentes que orienten de los Seminarios de Trabajos de Grado I y II la calificación de cada parcial, de conformidad con la participación del estudiante en dichos procesos.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

65 años

019  
Hoja No. 4 del Acuerdo de 2010, por el cual se reglamentan los Trabajos de Grado para optar al título de trabajador social en la Facultad de Ciencias Sociales

6. En octavo nivel, el estudiante culminará la ejecución y evaluación del proyecto según la modalidad seleccionada, interrelacionado con el componente temático de Seminario de Trabajo de Grado II.
7. En Caso que el estudiante no logre los objetivos propuestos para los componentes de Seminario de Trabajo de Grado I o II tendrá que inscribir dichos componentes nuevamente.
8. En la semana trece (13) el docente de Seminario de Trabajo de Grado II, emitirá al Comité de Investigaciones de Facultad, el concepto sobre la viabilidad de aquellos proyectos a su cargo que puedan acceder al proceso de sustentación. Para la asignación de jurados se entregarán dos copias de cada proyecto al docente con funciones de Coordinación de Trabajos de Grado.

**PARAGRAFO:** El(los) estudiante(s) que no haga(n) entrega del documento para concepto de viabilidad, al docente de Seminario de Trabajo de Grado II, no podrá(n) graduarse por cuanto incurrirá(n) en incumplimiento de requisitos de Trabajo de Grado; hecho que afectará negativamente la calificación en el Seminario de Trabajos de Grado II.

9. El Comité de Investigaciones, en sesión a la que se convoque al docente con funciones de coordinador de Trabajos de Grado, asignará dos jurados para cada trabajo, quienes tendrán hasta diez (10) días hábiles para emitir sus observaciones. El estudiante tendrá hasta ocho (8) días hábiles para realizar ajustes y presentarlos a los jurados; quienes emitirán concepto favorable o no para sustentación.

Una vez realizado el Trabajo de Grado definitivo y realizadas las correcciones a que hubiere lugar, se citará a sustentación mediante comunicación publicada en cartelera de la Facultad.

La sustentación contemplará los siguientes aspectos:

- Presentación del trabajo por parte de los estudiantes en un espacio de veinte (20) minutos.
- Sesión de preguntas por parte de la Comisión examinadora.
- Deliberación del Jurado.
- Emisión de concepto.

La sustentación se realizará ante la Comisión examinadora, presidida por el Decano de la Facultad, Director de Programa o su delegado y los dos jurados.

- 10 Una vez realizada y aprobada la sustentación deberá (n) el estudiante (s) entregar al docente que oriente el Seminario de Trabajo de Grado II:

Dos copias del trabajo en formato digital, con bloqueo de seguridad.

Una síntesis impresa del trabajo, que no exceda de 1 cuartilla, la cual contendrá: título, autores, objetivos, palabras claves o descriptores y resumen (abstrac) de máximo 200 palabras en idiomas español e inglés.

11. Los anteriores requisitos, en su totalidad, serán entregados por el docente de Seminario de Trabajo de Grado II, al docente con responsabilidades de Coordinación de Trabajos de Grado.
12. El docente con responsabilidades de Coordinación de Trabajos de Grado informará el concepto correspondiente a la Coordinación Académica, para el registro en el sistema de los créditos correspondientes.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

65 años

*Hoja No.5 del Acuerdo 019 de 2010 por el cual se reglamentan los Trabajos de Grado para optar al título de trabajador social en la Facultad de Ciencias Sociales*

**ARTÍCULO 8:** Criterios de calificación del Trabajo de Grado y Sustentación

1. El Trabajo de Grado se evaluará en el desarrollo del proceso de los componentes temáticos Seminario de Trabajos de Grado I y II, por tal razón la calificación es la establecida en el Reglamento Estudiantil.
2. La sustentación del Trabajo de Grado se califica a partir de los siguientes criterios:
  - Reprobado: Cuando la exposición presente inconsistencia de tipo teórico, metodológico, exista falta de preparación y apropiación del desarrollo del trabajo que se evidencia en la exposición oral y solución de preguntas realizadas por los jurados. En este caso el estudiante tendrá hasta un semestre para realizar nuevamente el proceso de sustentación y lo solicitará mediante comunicación escrita dirigida al Comité de Investigaciones.
  - Aprobado. Cuando la exposición presente coherencia teórica, metodológica, argumentación y dominio del tema en la exposición.
  - Mención Honorífica. Cuando en la argumentación demuestre coherencia teórica, metodológica, dominio del tema y evidencia de aporte significativo a la institución, a la línea de investigación y/o a la proyección social del programa.
  - Meritorio. Cuando en la argumentación demuestre coherencia teórica, metodológica, dominio del tema, evidencia de aporte significativo a la disciplina, a la institución, a la línea de investigación o a la proyección social del programa y demuestre que el trabajo o parte de él será objeto de publicación, cofinanciación o reconocimiento por otro medio de divulgación nacional o internacional.

**PARAGRAFO 1:** para ser consideradas en la categoría meritoria, las publicaciones que se muestren como producto del trabajo de grado, deben ser de carácter científico, en ese caso: revista indexada o publicada por un organismo nacional o internacional reconocido.

**PARAGRAFO 2:** Culminado el proceso de trabajo de grado, los o las estudiantes deberán demostrar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos para optar al título, según el cronograma establecido por la Universidad.

**CAPITULO IV ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO**

**ARTÍCULO 9.** Los Trabajo de Grado serán orientados por los docentes de los componentes temáticos de Seminario de Trabajos de Grado I y II, mediante la metodología establecida en los programas de dichos componentes temáticos.

**ARTICULO 10:** El Trabajo de Grado será desarrollado preferiblemente por dos (2) estudiantes. En caso que el proyecto amerite un número diferente de estudiantes tendrá que argumentarse dicho requerimiento, mediante comunicación escrita dirigida al Comité de Investigaciones. En todo caso no podrán ser más de tres (3) estudiantes.

**ARTÍCULO 11:** El Trabajo de Grado, que obtenga la calificación "Meritorio", podrá ser recomendado por la comisión examinadora para publicación de un artículo, en este caso el autor (es) se encargarán de elaborar el documento para publicación en revista de la Universidad, teniendo en cuenta la norma vigente para publicaciones. Para ello el estudiante contará con el apoyo logístico de la Facultad y de la oficina de Investigaciones.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA  
65 años

019

Hoja No.6 del Acuerdo de 2010 por el cual se reglamentan los Trabajos de Grado para optar al título de trabajador social en la Facultad de Ciencias Sociales

**ARTÍCULO 12:** El Trabajo de Grado, que obtenga la calificación "Meritorio", se le dará un reconocimiento (certificado – diploma), donde conste la exaltación al trabajo

**CAPITULO V TALENTO HUMANO**

**ARTÍCULO 13.** La coordinación de Trabajos de Grado será asumida por un docente del programa, preferiblemente Trabajador(a) Social a quien se le asignarán horas para el desarrollo de las siguientes responsabilidades:

1. Diseñar y proponer políticas que cualifiquen los Trabajos de Grado y los armonice con los desarrollos del programa de Trabajo Social.
2. Orientar a los docentes asesores temáticos y jurados de Trabajos de Grado en lo concerniente al seguimiento, evaluación de los procesos, requisitos académicos y administrativos para el desarrollo y sustentación del Trabajo de Grado.
3. Velar por el seguimiento de los Trabajos y de Grado y registrarlos en las actas de las reuniones respectivas.
4. Presentar semestralmente ante el Comité de Investigaciones de la Facultad un informe de seguimiento a los Trabajos de Grado, que se estén desarrollando.
5. Presentar ante este Comité, los aspectos por mejorar y las necesidades identificadas para el desarrollo de los Trabajos de Grado.
6. Coordinar la socialización y divulgación de los Trabajos de Grado concluidos en el Programa de Trabajo Social.
7. Elaborar el cronograma para la revisión, calificación y sustentación de los Trabajos de Grado, así como las actas correspondientes a dichas sustentaciones.
8. Asignar, según perfil, el apoyo de los asesores temáticos a los Trabajos de Grado.
9. Comunicar a los estudiantes la calificación que otorga la comisión examinadora.
10. Las demás inherentes a la coordinación de Trabajos de Grado.

**ARTÍCULO 14.** Los docentes de los Componentes Temáticos de Seminarios de Trabajos de Grado I y II, serán asignados por la Facultad para este propósito. Sus responsabilidades son las siguientes:

1. Guiar a los estudiantes, de conformidad con el avance de las unidades de los componentes temáticos, en el desarrollo de sus Trabajos de Grado, en aspectos temáticos y /o metodológicos, desde su diseño y formulación hasta la presentación del informe final.
2. Dar el visto bueno a la presentación del informe final cuando considere que éste reúne las condiciones requeridas, para revisión de jurados.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

65 años

019

Hoja No. 7 del Acuerdo de 2010 por el cual se reglamentan los Trabajos de Grado para optar al título de trabajador social en la Facultad de Ciencias Sociales

3. Participar activamente en las reuniones convocadas por la Coordinación de Trabajos de Grado.
4. Presentar el informe final de desarrollo de los Trabajos de Grado a la Coordinación de Trabajos de Grado.
5. Incentivar el proceso de socialización de los Trabajos de Grado.
6. Acompañar y orientar a los estudiantes en caso de que el Trabajo de Grado sea reprobado.

**ARTÍCULO 15.** Serán Orientadores Temáticos, docentes del programa de Trabajo Social, con horas asignadas para tal fin, quienes orientarán al estudiante sobre tópicos específicos.

**ARTÍCULO 16.** Son responsabilidades de los Orientadores Temáticos las siguientes:

1. Orientar a los estudiantes en las temáticas específicas de los Trabajos de Grado que le sean asignados.
2. Llevar un registro formal de dichas asesorías en las que se consigne las orientaciones brindadas al estudiante.
3. Verificar los ajustes realizados por los estudiantes de conformidad con las orientaciones impartidas.
4. Presentar el informe semestral correspondiente a la Coordinación de Trabajos de Grado.

**ARTÍCULO 17.** Los Jurados serán docentes vinculados al programa de Trabajo Social, nombrados por el Comité de Investigaciones para tal fin.

**ARTÍCULO 18.** Son responsabilidades de los jurados las siguientes:

1. Analizar y conceptuar sobre los informes finales de los Trabajos de Grado asignados.
2. Emitir concepto por escrito a la Coordinación de Trabajos de Grado dentro de los plazos establecidos para ello.
3. Preparar las preguntas, sugerencias u observaciones que considere para la sustentación del trabajo de grado asignado.
4. Asistir a las sesiones de sustentación establecidas.
5. Otorgar la calificación correspondiente a la sustentación, inmediatamente después de la misma.

**PARAGRAFO:** Las reflexiones generadas al interior de la comisión examinadora retroalimentarán los procesos académicos del programa y corresponde a sus integrantes hacer de ellas un manejo prudente.

**CAPITULO VI ESTÍMULOS Y SANCIONES**

**ARTÍCULO 19.** Los estudiantes podrán recibir las siguientes distinciones por su Trabajo de Grado.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

65 años

019

Hoja No. 8 del Acuerdo de 2010 por el cual se reglamentan los Trabajos de Grado para optar al título de trabajador social en la Facultad de Ciencias Sociales

- Trabajo Meritorio: publicación de un artículo en página Web y/o en revistas indexadas de la Universidad y reconocimiento publico mediante diploma entregado en ceremonia de grado.
- Reconocimiento a los estudiantes investigadores auxiliares y/o que han participado en Semilleros de Investigación, mediante certificación firmada por el docente director del grupo de investigación.
- Reconocimiento a los estudiantes que hayan realizado el proyecto de intervención y hayan obtenido calificación de Meritorio, mediante certificación firmada por el Decano de la Facultad.

**ARTICULO 20.** Se pierde el derecho a la asesoría y sustentación del Trabajo de Grado en los siguientes casos:

1. Cuando el estudiante no se presenta a recibir orientación del docente de Seminario de Trabajo de Grado I y II en tres o más oportunidades, sin previo aviso o sin causa justa.
2. Por fraude literario o copia (plagio), identificado en cualquier etapa del proceso.
3. Por incumplimiento de las normas de la Universidad y/o de la institución donde realice su Trabajo de Grado o por faltar a los principios éticos.
4. Cuando el estudiante no cumple con el proceso de sustentación.
5. Por acumulación de fallas, según la reglamentación vigente.

**CAPITULO VII DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

**ARTÍCULO 21.** Son deberes de los estudiantes:

1. Inscribir el proyecto de Trabajo de Grado en las fechas señaladas por el programa.
2. Cumplir con las normas de la Universidad en general y en particular con las establecidas en este Acuerdo y en los protocolos establecidos para el desarrollo de los Trabajos de Grado.
3. Desarrollar el Trabajo de Grado una vez sea aprobado.
4. Elaborar el Trabajo de Grado cumpliendo con los principios de ética y lealtad institucional, sin emitir conceptos contra el buen nombre de terceros.
5. Presentarse cumplidamente a las asesorías programadas en conjunto con los docentes responsables de los Seminarios de Trabajo de Grado I y II.
6. Atender y llevar a cabo las orientaciones dadas por el asesor temático y docente titular del Seminario de Trabajo de Grado.
7. Presentar los informes de avance y el informe final de su Trabajo de Grado, según lo establecido en el presente acuerdo.
8. Mantener una permanente comunicación con el docente titular de Seminario de Trabajo de Grado.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

65 años

019  
Hoja No. 9 del Acuerdo de 2010 por el cual se reglamentan los Trabajos de Grado para optar al título de trabajador social en la Facultad de Ciencias Sociales

- 9 Socializar los resultados del Trabajo de Grado.
- 10 Sustentar ante jurados.
- 11 Velar porque el Trabajo de Grado responda a las necesidades y normas de la institución donde se desarrolla.

**ARTÍCULO 22.** Son derechos de los estudiantes:

1. A Recibir orientación y asesoría temática, metodológica y/o técnica durante el desarrollo de su Trabajo de Grado.
2. Obtener el reconocimiento de los derechos de autor sobre el Trabajo de Grado y en particular de los artículos concernientes a la producción del dominio científico, de acuerdo con lo establecido en la Ley 23 de 1982.
- 3 Acceder a información sobre instituciones en las que podrían realizar el Trabajo de Grado.

**ARTÍCULO 23.** Las situaciones no contempladas en el presente reglamento serán analizadas, en primera instancia en la coordinación de Trabajos de Grado y definidas por el Comité de Investigaciones y en caso extremo por el Consejo de Facultad.

**ARTÍCULO 24.** Este reglamento rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D C. a los 27 días del mes de abril de 2010

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

  
 MIGUEL AUGUSTO GARCIA BUSTAMANTE

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

  
 CARMEN ELIANA CARO NOQUE